

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 48

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-3039 *Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio Cántabro de Empleo.*

Con fecha 11 de junio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 112 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio Cántabro de Empleo.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio Cántabro de Empleo, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio Cántabro de Empleo, autorizada por resolución de 29 de mayo de 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María del Carmen Díez Marzal.

CVE-2011-3039

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 48

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

MISIÓN

Favorecer las condiciones para que en la Comunidad Autónoma de Cantabria se alcance el pleno empleo, estable y de calidad, a través de mecanismos de promoción, formación e intermediación, asegurando la igualdad de oportunidades y ofreciendo a las personas trabajadoras y a las empresas una atención gratuita y personalizada.

SERVICIOS QUE PRÉSTAMOS

Información.

1. Informar sobre:

- Materias relacionadas con el empleo, la formación y el mercado de trabajo.
- Políticas Activas de Empleo.

Intermediación entre oferta y demanda de trabajo.

2. Actuaciones previas:

- Facilitar a las personas trabajadoras el acceso a las ofertas de empleo adecuadas a su demanda y perfil profesional a través de su inscripción en el Servicio Cántabro de Empleo.
- Renovar y actualizar periódicamente la demanda de empleo.
- Facilitar a las empresas la comunicación de los contratos celebrados.

3. Orientación profesional:

- Elaborar Itinerarios Personalizados de Inserción para facilitar la búsqueda de empleo mediante el acompañamiento individual y personalizado en el proceso de búsqueda de empleo de la persona trabajadora.
- Dar acompañamiento y apoyo grupal en el desarrollo de habilidades para la mejora de la búsqueda activa de empleo.
- Realizar Acciones de Orientación Profesional para el empleo y autoempleo.

4. Prospección del mercado de trabajo:

- Detectar e identificar las necesidades que tienen las empresas de Cantabria en materia de empleo y formación.
- Gestionar las ofertas de empleo bajo las modalidades de servicio adaptadas a la demanda y necesidades de las empresas.

Promoción de empleo.

5. Promoción de empleo:

- Fomento del empleo a través de:
 - Subvenciones a la contratación indefinida.
 - Promoción del Empleo Autónomo, a través de subvenciones a personas emprendedoras en general, incentivos a la actividad empresarial en los nuevos yacimientos de empleo, empresas de economía social y proyectos calificados como I+E.
 - Ayudas a los centros especiales de empleo para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 48

- Subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Subvenciones a corporaciones locales, organismos públicos estatales y autonómicos, y entidades sin ánimo de lucro que contraten a personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Subvenciones para el fomento de la participación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Ayudas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres.
- Fomento del desarrollo local mediante la subvención de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.
- Gestión del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, para jóvenes desempleados/as menores de 25 años.
- Gestión del Programa de Talleres de Empleo, para personas desempleadas de 25 ó más años.
- Participación en Programas Europeos relacionados con la promoción del empleo.

Formación.

6. Formación:

- Gestionar la Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.
- Programar, realizar el seguimiento y evaluar las acciones formativas de formación profesional para el empleo.
- Acreditar e inscribir a centros y entidades de formación profesional para el empleo.

Observatorio.

7. Observatorio:

- Informar sobre datos estadísticos de paro registrado y contratos comunicados.
- Elaborar el Boletín de datos estadísticos de demandantes de empleo registrados, variaciones mensuales e interanuales y su desagregación por municipios.
- Elaborar el Boletín de contratos celebrados con centro de trabajo en los municipios de Cantabria.
- Realizar el Informe de la Evolución del Mercado de Trabajo en Cantabria.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Información.

- 1.1. Mejorar e incrementar los medios telemáticos para facilitar la oferta de información a la ciudadanía.
- 1.2. Proporcionar por medio de personal especializado una atención personalizada, individualizada y adaptada a las necesidades de las personas usuarias.

Intermediación entre oferta y demanda de trabajo.

- 2.1. Fomentar el uso telemático de los servicios en la inscripción y renovación de la demanda de empleo.
- 3.1. Ayudar a las personas trabajadoras a mejorar sus condiciones de empleabilidad.
- 3.2. Acompañar a las personas trabajadoras de forma individual y profesionalizada en su proceso de búsqueda activa de empleo.

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 48

4.1. Aumentar la capacidad de intermediación mediante la captación directa de ofertas de empleo en las propias empresas.

4.2. Fomentar la utilización de medios telemáticos para la gestión de ofertas de empleo.

Promoción de empleo.

5.1. Aprobar la convocatoria de subvenciones en el primer trimestre de cada año, salvo aquellas que exijan una programación diferente atendiendo a las personas a las que se dirijan.

5.2. Resolver las solicitudes en menos de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación o de publicación de la respectiva convocatoria.

Formación.

6.1. Programar una oferta formativa a lo largo de todo el año de manera ininterrumpida.

6.2. Incrementar la oferta formativa vinculada a certificados de profesionalidad.

6.3. Fomentar la utilización de los medios telemáticos como sistema de autoinformación de la oferta formativa.

Observatorio.

7.1. Fomentar la utilización de los medios telemáticos para acceder a los diversos datos estadísticos.

CÓMO LO MEDIMOS

Información.

1.1.1 Incremento del número de personas usuarias que acceden a los servicios de información telemáticos.

1.2.1. Número de reclamaciones relativas a la información prestada.

Intermediación entre oferta y demanda de trabajo.

2.1.1. Porcentaje de personas demandantes de empleo que utilizan los servicios telemáticos para la inscripción y renovación de la demanda de empleo.

3.1.1. Porcentaje de personas trabajadoras a las que se ha proporcionado orientación profesional para el empleo y autoempleo.

3.2.1. Porcentaje de personas trabajadoras atendidas a través de itinerarios personalizados de inserción.

4.1.1. Porcentaje de ofertas de empleo captadas mediante la intermediación directa en las empresas.

4.2.1. Porcentaje de ofertas de empleo gestionadas por medios telemáticos.

Promoción de empleo.

5.1.1. Porcentaje de convocatorias de subvenciones aprobadas en el primer trimestre de cada año, salvo aquellas que exijan una programación diferente atendiendo a las personas a las que se dirijan.

5.2.1. Porcentaje de solicitudes resueltas en menos de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación o de publicación de la respectiva convocatoria.

Formación.

6.1.1. Número de cursos que se inician mensualmente.

CVE-2011-3039

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 48

6.2.1. Incremento del porcentaje de horas de formación vinculadas a certificados de profesionalidad.

6.3.1. Porcentaje de personas usuarias que acceden a la autoinformación por medios telemáticos.

Observatorio.

7.1.1. Porcentaje de personas usuarias que acceden a la información telemática sobre datos estadísticos.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Empleo y Bienestar Social

Servicio Cántabro de Empleo

C/ Castilla, 13 3º 39009

Tel.: 942 20 70 90

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

Oficinas de Empleo

Santander I

C/ Isaac Peral, 39 39008

Tel.: 942 23 46 02 / 942 23 45 04 / 942 23 92 08 | Fax: 942 23 23 64

Correo electrónico: oeisaacperal@gobcantabria.es

Santander II

Avda. Los Castros, 53 39005

Tel.: 942 27 50 27 / 942 27 59 48 | Fax: 942 29 03 77

Correo electrónico: oeloscastros@gobcantabria.es

Camargo

Avd. Parayas, 6 Bl.1 Port.C. Bajo 39600, Maliaño

Tel.: 942 25 13 21 / 942 25 13 58 | Fax: 942 25 51 05

Correo electrónico: oecamargo@gobcantabria.es

Torrelavega

Avenida del Besaya 27-A 39300

Tel.: 942 89 33 08 / 942 89 79 47 | Fax: 942 80 93 91

Correo electrónico: oetorrelavega@gobcantabria.es

Colindres

C/ La Mar, s/n. 39750

Tel.: 942 67 43 90 / 942 65 14 96 | Fax: 942 65 12 24

Correo electrónico: oecolindres@gobcantabria.es

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 48

San Vicente de la Barquera

Paseo de la Barquera, 29 Planta Baja - Edificio Muelle 39540

Tel.: 942 71 00 01 | Fax: 942 71 14 36

Correo electrónico: oesvbarquera@gobcantabria.es

Reinosa

C/ Marqués de Reinosa, 2 "Edif. Los Obesos" 39200

Tel.: 942 77 40 34 | Fax: 942 77 43 23

Correo electrónico: oereinosa@gobcantabria.es

Castro Urdiales

C/ Venancio Bosco, 18 bajo "Edif. La Marinera" 39700

Tel.: 942 86 03 97 | Fax: 942 86 99 89

Correo electrónico: oecastrourdiales@gobcantabria.es

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00

martes de 16:15 a 18:15

Oficinas Delegadas de Empleo

Santoña

C/ Santander, 5 bajo 39740

Tel.: 942 67 19 56 | Fax: 942 66 03 47

Correo electrónico: empleo@aytosantona.org

Cabezón de la Sal

Paseo Ambrosio Calzada "Edif. San Martín" 39500

Tel.: 942 70 26 57

Correo electrónico: oficinadelegada@cabezondelasal.net

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 11:00

Página web: www.empleacantabria.es

2011/3039

CVE-2011-3039